



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SJR/SO/070/2023

LXX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **doce** horas con **cuarenta** minutos del día **veintitrés** de **junio** del año **dos mil veintitrés**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

En uso de la palabra vía virtual a través de la plataforma digital, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que por motivos de salud estará presente de forma virtual y agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento al tiempo que exterioriza que en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón vigente, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la titular del ejecutivo, para este acto, designo como portavoz oficial al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Licenciado Isidro Sánchez Salazar para conducir la sesión en comento y le instruye para que proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar.

Acto seguido, el Licenciado Isidro Sánchez Salazar, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, procede a realizar el pase de lista, informando que se encuentran presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, mediante vía remota, a través de la plataforma digital; y presencialmente en la Sala de Cabildos, Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar.

1. En uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, agregando que la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional se encuentra presente vía remota, a través de la plataforma digital, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar.

Acto seguido, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, toda vez que ha sido designado como portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión, declara formalmente instalada la **Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo** continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

2. El Lic. Isidro Sánchez Salazar, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San José del Rincón, México. -----
5. Asuntos Generales. -----
6. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, informando que la Presidenta Municipal emitió su voto a favor, a través de la vía remota mediante plataforma digital, por lo tanto, el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

3. Continuando con el uso de la voz, el Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, en su carácter de portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

Acto seguido, requiere a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, refiriendo que: en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicita la aprobación de la misma. Instante posterior, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los asistentes presenciales a la sesión de cabildo y a la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, para que manifieste el sentido de su voto a través de vía remota mediante la plataforma digital, el cual también es a favor, por lo que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

4. Retomando el uso de la voz, el Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, toda vez que ha sido designado como portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San José del Rincón, México.** -----

En continuo uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación, mencionando: Con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año 2022 y en atención al escrito con número MSJR/AQT/SM/134/2023 de fecha 13 de junio de 2023, enviado por el C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mediante el cual solicita considerar como punto del orden del día en Sesión Ordinaria de Cabildo, la presentación del **DICTÁMEN NÚMERO 26/CTRSJR/2023, RESPECTO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**, emitido por la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, en fecha ocho del mes de junio del presente año, proponiendo los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dictamina procedente el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**, y se propone que se someta a conocimiento

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente corre agregado al mismo. -----

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de que proceda a presentar el presente dictamen al pleno del Cabildo para los efectos correspondientes. -----

TERCERO. Publíquese y difúndase en la Gaceta Oficial Municipal del Ayuntamiento Constitucional San José del Rincón, Estado de México. -----

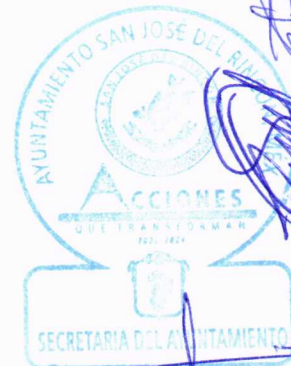
CUARTO. Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo y anexo a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para los fines a que haya lugar. -----

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este órgano colegiado la aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. -----

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; en su calidad de portavoz oficial para ésta sesión, el Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente Acuerdo. -----

ACUERDO: 203/SO/070/2023

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año 2022, SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, para quedar como sigue: -----



Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Secretary of the Ayuntamiento.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

H. Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, 2022-2024.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Calle Guadalupe Victoria 12, San José del Rincón Centro, México CP 50660

Teléfono (712) 124 2101 Ext 107

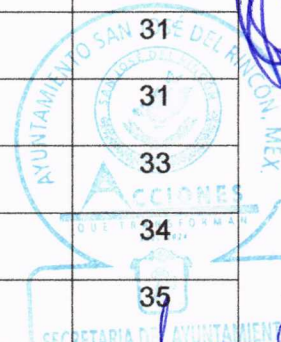
Correo electrónico: ecologiasjr.2022@gmail.com www.sanjosedelrincon.gob.mx

Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Junio de 2023

Impreso y Hecho en San José del Rincón Estado de México, México.

Índice	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Página
	INTRODUCCIÓN	4
I	ANTECEDENTES	7
II	BASE LEGAL	9
III	ATRIBUCIONES	11
IV	ESTRUCTURA ORGANICA	19
V	ORGANIGRAMA	20
VI	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	21
	Director (a) de Ecología y Medio Ambiente	21
	Personal Administrativo de Dirección	22
	Personal Administrativo de Dictamen y Sanciones	23
	Personal Administrativo de Notificación y Verificación	26
	Personal Administrativo de Educación Y Cultura Ambiental.	28
	Jefe de Departamento de Desarrollo Forestal	29
	Personal Administrativo de Desarrollo Forestal	31
	Personal Operativo Vivero	31
VII	DIRECTORIO	33
VIII	VALIDACION	34
IX	HOJA DE ACTUALIZACION	35





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente de San José del Rincón trabaja en la gestión, conservación, control y protección del medio ambiente, además promueve la educación ambiental con el fin de preservar el equilibrio ecológico. Es la responsable de vigilar el correcto cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente. De acuerdo a nuestro reglamento la Dirección es la responsable de los dictámenes ecológicos ofreciendo una opinión técnica, oportuna y precisa, De igual forma es la dependencia encargada de emitir permisos encaminados a un buen uso en el marco de desarrollo sustentable municipal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa.

El presente manual de organización señala los lineamientos que deberá seguir la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, por ser una dependencia de gran importancia, así como sus actividades deben encaminarse en el cuidado, preservación y conservación del medio ambiente; enfocándose en la problemática ambiental con la atención de quejas y/o denuncias que generan efectos negativos en el aire, agua, suelo, residuos contaminantes, ruido, maltrato animal, entre otras, lleva a cabo, inspecciones, verificaciones, así como autorizaciones para derribe, poda o reubicación de árboles, gestión de árboles ante las Instancias correspondientes, donación de árboles, reforestaciones, educación ambiental, dictámenes a ejidatarios, empresas y establecimientos comerciales, producción de planta y faenas de campo en el vivero municipal. Con el sustento de las acciones que el presente Ayuntamiento de San José del Rincón en coordinación con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, en el uso de sus facultades, y con el objetivo de preservar el cuidado del medio ambiente en el ámbito municipal en base a lo dispuesto por el artículo 2.9, Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

De acuerdo a lo anterior, y a lo dispuesto por la normatividad en pro del cuidado del medio ambiente, el plan de trabajo de esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente propone las siguientes acciones:

- 1.- Por un municipio limpio
- 2.- Si reciclo
- 3.- Vamos a cuidar el agua
- 4.- Siembra un árbol, siembra vida
- 5.- Educación Ambiental

El presente documento se elaboró con el objeto de que los servidores públicos que laboran en esta Dirección conozcan las acciones y límites de responsabilidad que tiene cada uno, con estricto apego a las Leyes Ecológicas, Normas vigentes y Reglamentos Municipales.

Por tal motivo este manual establece:

- La Misión y Visión de La Dirección de Ecología y Medio Ambiente
- Leyes y Normativa Ecológica
- Descripción de las principales funciones de cada miembro de la Dirección



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Especificación de los cargos dentro de la estructura orgánica y las funciones que le competen
- Descripción de los procesos administrativos.

Cabe señalar; que el presente Manual no es limitativo de las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normas que contemplan diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que permiten ampliar su esfera de competencia según la naturaleza propia de sus atribuciones.

I. ANTECEDENTES

Los cimientos del andamiaje institucional de la política ambiental en México se construyeron al inicio de la década de los setenta. En 1971 se promulga la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. El órgano encargado de su aplicación fue la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente (1972-1976) dependiente de la Secretaría de Salud, que finalizó como Subsecretaría de Ecología (a partir de 1983) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE)

En 1987 se elevó a rango constitucional la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y se facultó al Congreso para expedir leyes que establecieran las responsabilidades conjuntas de las autoridades federales, estatales y municipales en materia de medio ambiente y su cuidado. Se reformaron para tal efecto los artículos 27 y 73 de la Constitución. En cuanto al artículo 27, se adicionó un párrafo que señala la obligación del Estado a dictar las medidas necesarias para mantener el equilibrio ecológico. En el artículo 73 se facultó al Congreso a expedir leyes de orden ambiental.

Esta reforma constitucional permitió promulgar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1988), la cual, a pesar de posteriores reformas (1996), ha sido el instrumento rector de la política ambiental hasta nuestros días. En 1992 se crearon dos organismos claves de la política ambiental: el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA). El primero encargado de generar normas y definir políticas; y el segundo, responsable de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y leyes. Estos cambios –organizativos, legales y administrativos– le permitieron a México sentar las bases para la implementación de una política ambiental de Estado, que cada sexenio continúa evolucionando. Cabe destacar, que México desde los ochenta ha ratificado, hasta la fecha, todos los tratados internacionales en materia de medio ambiente, a diferencia de otros países en vías de desarrollo. En el sexenio 1994-2000 se crea la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) concentrando todas las facultades normativas, operativas, organizativas y administrativas de política ambiental en esta Secretaría; elevando así, a rango de primer nivel y prioridad gubernamental el tema ambiental.

San José del Rincón es uno de los 125 municipios que se encuentra en desarrollo, ya que es de reciente creación y fue segmentado del municipio de San Felipe del Progreso, es uno de los más extensos de manera territorial, el cual se encuentra en desarrollo poblacional y económico y para eso la Dirección de Ecología y Medio Ambiente están en estrecha vigilancia y comunicación con las dependencias correspondientes para cuidar y mejorar los bosques, suelos y áreas pertenecientes al municipio de San José del Rincón.

En las Administraciones anteriores el rubro de ecología y Medio Ambiente se encontraba a cargo de la Dirección de Obras Públicas como una Coordinación. Por lo que la Dirección



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México” de Ecología y Medio Ambiente se creó en la presente Administración Municipal con la objetividad de preservar y mejorar el medio ambiente y el uso correcto del suelo sin dañar la materia, y disminuir el cambio climático. Actualmente los asuntos en materia ambiental son competencia de dicha Dirección y cuenta únicamente con la unidad Administrativa del Departamento de Desarrollo Forestal.

II. BASE LEGAL

Los ordenamientos jurídicos en los que se sustenta el medio ambiente dentro del territorio municipal, son los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES FEDERALES

Ley General del Cambio Climático
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Ley General de Vida Silvestre
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
Ley de Planeación.

LEYES LOCALES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios
Ley del Cambio Climático del Estado de México y Municipios

CODIGOS

Código para la Biodiversidad
Código Penal del Estado de México
Código de Procedimientos Penales para el Estado de México

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente
Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México
Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México
Reglamento del Libro Quinto del Código para la Biodiversidad del Estado de México
Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México

BANDO MUNICIPAL

TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA. CAPÍTULO I DE LA COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, ESTADO Y MUNICIPIOS:

Artículo 178.- El Municipio podrá celebrar con la Federación, el Gobierno del Estado de



Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

México, otros Municipios e instituciones particulares, los convenios necesarios para la ejecución de los planes y programas de protección al ambiente, asistencia social, educativos, deportivos, culturales, artísticos, recreativos, de vialidad y transporte que deban realizarse.

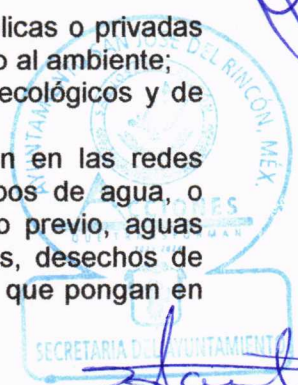
Artículo 179.- El Municipio podrá establecer mecanismos, acuerdos o convenios de coordinación, con aquellos Municipios que se encuentren conurbados con el territorio, para optimizar, desarrollar y coordinar programas, proyectos y la prestación de servicios públicos, con pleno respeto a la autonomía municipal.

III. ATRIBUCIONES

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS. XVII DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Artículo 93.- Es atribución del Municipio, de acuerdo a su competencia, establecer las medidas necesarias para la preservación, restauración y mejoramiento de la calidad ambiental y de los recursos naturales, así como para mantener el equilibrio ecológico en el Municipio, de acuerdo con lo que disponen las leyes, normas y códigos jurídicos vigentes. Para cumplir con este objetivo, el Ayuntamiento contará con una Dirección de Ecología y Medio Ambiente que estará a cargo de un director o directora quien será propuesto por la Presidenta Municipal aprobado por el cabildo del Ayuntamiento, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias para combatir el deterioro ecológico y la contaminación ambiental;
- II. Realizar jornadas de limpieza en lugares estratégicos, donde hay mayor concentración de desechos sólidos urbanos que representen algún peligro para los habitantes y al equilibrio ecológico;
- III. Formar Consejos Municipales de protección al ambiente y de protección y bienestar animal, de acuerdo con las leyes respectivas;
- IV. Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica y fauna, en coordinación con las autoridades educativas, la ciudadanía y los sectores representativos, de conformidad con las normas oficiales vigentes;
- V. Dentro del ámbito de su competencia, hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles de ruido, vibraciones, energía luminosa, gases, humos, olores generadas por fuentes contaminantes y otros elementos perjudiciales al equilibrio ecológico, fauna o al ambiente, de conformidad con las normas oficiales vigentes;
- VI. Prevenir y sancionar la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico a la fauna o perjuicio al ambiente;
- VII. Establecer los criterios y mecanismos de previsión y control ecológicos y de fauna en la prestación de los servicios públicos;
- VIII. Sancionar a las personas físicas o morales que descarguen en las redes colectoras, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o cuerpos de agua, o descargar en terrenos, cunetas y vía pública, sin tratamiento previo, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos orgánicos, desechos de materiales considerados peligrosos o cualquier otra sustancia que pongan en riesgo la salud de las personas, la flora, la fauna o los bienes;



Una columna vertical de firmas manuscritas en tinta azul, que parecen ser firmas de funcionarios o representantes de las dependencias mencionadas en el texto.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

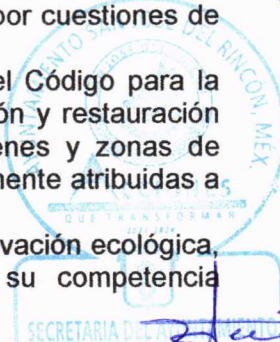
2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- IX. Sancionar a toda persona física o moral que produzca ruidos en índices superiores a los permitidos;
- X. Sancionar a las personas que arrojen basura en los lotes baldíos e inmuebles abandonados o sin uso, lugares prohibidos, vía pública y áreas de uso común;
- XI. Prohibir la quema de basura o de cualquier desecho sólido, líquido o gaseoso a cielo abierto;
- XII. Sancionar a los particulares que al conducir camiones que transporten materiales de construcción, desechos o residuos, los derramen o tiren en la vía pública, mismos que deberán ir cubiertos con una lona que cubra la carga;
- XIII. Vigilar que las solicitudes de construcción o instalación de comercios y servicios, tales como edificios públicos, hoteles, restaurantes, bares, clínicas, rastros, mercados y todos aquellos de impacto significativo, presenten previo a su aprobación su estudio de impacto ambiental;
- XIV. Establecer las disposiciones para la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de origen doméstico y similares, provenientes de comercios y servicios cuando la autoridad competente autorice a personas físicas o morales la disposición de desechos no peligrosos, derivados de procesos industriales, el Municipio se reservará el derecho de aceptarlos o no en los sitios de confinamiento que éste administra, en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos;
- XV. Vigilar el cumplimiento de la prohibición para la captura y caza, en todo el territorio municipal, de aves silvestres, tales como patos, zarceta, lechuza, codorniz, gallina de agua, tórtola entre otros; así como la comercialización de especies en peligro de extinción;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de la prohibición de la pesca en los cuerpos de agua del Municipio, en el periodo de abril a septiembre, con excepción de la pesca y caza deportiva debidamente autorizada por la autoridad competente;
- XVII. Sancionar a quienes sin razón justificada desvíen los cauces de los ríos o caminos, así como quien obstruya las cunetas y vías de comunicación que limite el cauce normal del agua;
- XVIII. Celebrar convenios de coordinación con el Estado o la Federación para realizar acciones encaminadas a la protección y mejoramiento del ambiente;
- XIX. Supervisar el adecuado manejo de los envases vacíos de agroquímicos utilizados en la agricultura, floricultura y fruticultura, vigilando que cumplan con la disposición final correspondiente de acuerdo a las normas vigentes;
- XX. Evitar el uso de popotes, vasos, utensilios desechables de plástico o unigel, bolsas de acarreo o contenedores plásticos de bienes de un solo uso. Exceptuando las bolsas o contenedores que constituyan un empaque primario que prevengan el desperdicio de bienes o que se requieren por cuestiones de higiene o salud; así como implementos médicos;
- XXI. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en el Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;
- XXII. Administrar áreas naturales protegidas como zonas de preservación ecológica, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas de su competencia

[Múltiples firmas manuscritas en azul]





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



- “2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
- previstas por la ley; asimismo, coadyuvar en aquéllas de carácter federal o estatal que formen parte del territorio;
- XXIII. Generar acciones necesarias para disminuir los efectos del cambio climático;
 - XXIV. Fomentar el resarcimiento por el daño ambiental causado por el retiro o poda de árboles, y la obligación de restituir el arbolado conforme al dictamen de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a cargo de quien genere el daño;
 - XXV. Fomentar y elaborar estudios y proyectos que generen tecnologías apropiadas para disminuir y evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera, el agua, el suelo y recursos naturales;
 - XXVI. Llevar a cabo estudios y proyectos para la preservación, restauración del medio ambiente y conservación del equilibrio ecológico y de la vida animal, así como fomentar la cultura ambiental y de cuidado animal a través de programas específicos;
 - XXVII. Realizar campañas de difusión permanente, sobre la importancia y beneficio de las especies de animales polinizadores, así como de todas las especies que tengan relevancia en el impacto ambiental;
 - XXVIII. Impulsar campañas de concientización para fomentar el trato digno y respetuoso de los animales; y
 - XXIX. Las demás que la legislación Federal y Estatal le confieren en materia de equilibrio ecológico.

Artículo 94.- Es obligación del titular de la licencia, permiso o autorización de todo servicio, comercio e industria que genere emisiones a la atmósfera o descarga de aguas a la red municipal de drenaje, presentar el o los análisis de calidad de aguas residuales en el mes de febrero de cada año. En el caso de nuevos establecimientos el análisis deberá presentarse en los 30 días naturales posteriores al inicio de su operación.

Artículo 95.- Todo titular de licencia, permiso o autorización de servicio, comercio e industria, deberá presentar a la autoridad municipal competente que así lo solicite, el comprobante de la disposición final de sus desechos sólidos o el manifiesto en el caso de residuos peligrosos.

Artículo 96.- Los titulares de licencias, autorizaciones o permisos para ejercer la actividad comercial en establecimientos fijos y semifijos del Municipio, al término de sus actividades tendrán la obligación de recoger los desechos sólidos que generen.

Artículo 97.- El Ayuntamiento podrá negar o revocar las licencias municipales para la realización de obras o actividades que puedan ocasionar contaminación en aire, agua y suelo, que afecten la flora, fauna, bienes materiales o la salud pública.

Artículo 98.- Tratándose de negocios o establecimientos que arrojen al drenaje municipal descargas de aceites o grasas, están obligados a construir una trampa de sólidos, grasas y aceites debidamente autorizada por la autoridad correspondiente en materia de agua potable y drenaje. Queda estrictamente prohibido derramar aceites o sustancias inflamables. Esta obligación también la



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

tendrán los consultorios médicos, hospitales, clínicas y laboratorios, a fin de evitar el envío de material de desperdicio propio de cada negociación a los colectores municipales. Todo local comercial y de servicios ubicado en el Municipio, deberá contar en las áreas de acceso, con depósitos visibles para desechos que pueda utilizar el público, con el objeto de mantener limpias las zonas correspondientes. Los consultorios médicos deberán presentar cada 6 meses las bitácoras de manejo de desechos peligrosos biológico infeccioso a la Comisión de Salud del Ayuntamiento.

Artículo 99.- Todos los talleres de servicios del ramo automotriz deberán contar con un área para el lavado de piezas. El almacenamiento de residuos sólidos y residuos peligrosos deberá hacerse por separado y bajo techo evitando los derrames de aceite y solventes, los residuos peligrosos deberán tener la disposición final de acuerdo con las normas establecidas en la materia.

Artículo 100.- Los titulares de licencias, permisos o autorizaciones de ferias, exposiciones y espectáculos semifijos, así como de actos que se realicen en la vía pública, parques, jardines y plazas, deberán proporcionar a los asistentes servicios sanitarios y contenedores para el depósito de residuos sólidos, los cuales deberán tener una disposición final de acuerdo con las normas establecidas en la materia, a fin de garantizar que los espacios ocupados no sean dañados o, en su caso, que se reparen por los responsables de los actos públicos, quienes otorgarán depósito suficiente en el Ayuntamiento para garantizar las obligaciones impuestas.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente está contemplada la siguiente:

1. PRESIDENTA MUNICIPAL
2. DIRECTORA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
 - 2.1 Personal Administrativo de Dirección
 - 2.2 Personal Administrativo de Dictamen Y Sanciones
 - 2.3 Personal Administrativo de Notificación y Verificación
 - 2.4 Personal Administrativo de Educación Y Cultura Ambiental.
3. Jefe de Departamento de Desarrollo Forestal
 - 3.1 Personal Administrativo de Desarrollo Forestal
 - 3.2 Personal Operativo Vivero

V. ORGANIGRAMA

En este capítulo se muestra el organigrama que define las funciones a realizar por cada una de las áreas y que se complementa con distribuciones adicionales que permitan un mejor desempeño del personal que compone el área administrativa.



Una columna vertical de firmas manuscritas en tinta azul, que parecen ser firmas de funcionarios o representantes de las áreas mencionadas en el organigrama.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- 4.- Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, a la Presidenta Municipal.
Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
- 5.- Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
- 6.- Establecer y presidir el Consejo Municipal Forestal
- 7.- Preservar, rescatar restaurar y vigilar las áreas verdes municipales
- 8.- Las demás que le sean conferidas por la Presidenta Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

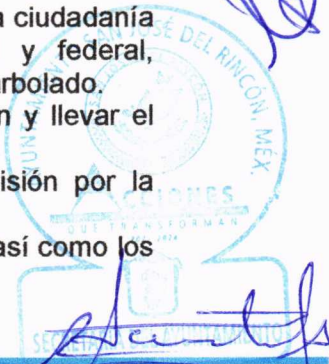
Personal Administrativo de Dirección

Objetivo: Atender con diligencia, amabilidad y cortesía las instrucciones del titular de la Dirección, contribuyendo en la elaboración de documentos, con la finalidad de mejorar el servicio, así como también se contempla la planeación de actividades, proyectos y las gestiones, para realizar el fortalecimiento de los trabajos de la Dirección. Realizar actividades administrativas en materia de mejora regulatoria y transparencia a través de una estrecha comunicación con las dependencias normativas del municipio, para cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades.

Funciones:

- 1.-Control de actividades diarias
- 2.-Elaboración de informes mensuales
- 3.-Elaboración de documentación para diversos trámites de la Dirección.
- 4.-Asistir al Director y colaborar en el vivero municipal
- 5.-Atención a audiencia ciudadana.
- 6.-Recepción de documentos, contestación y continuidad.
- 7.-Captura y Seguimiento de IPOMEX y Mejora Regulatoria.
- 8.-Elaboración del avance de actividades.
- 9.-Elaboración de reporte de resultados.
- 10.-Elaboración de Reportes de Proyectos realizados durante el año.
- 11.-Contestación y seguimiento en forma fundada de oficios, quejas y denuncias ciudadanas.
- 12.-Elaboración de folios de pagos.
14. Elaboración de Documento para la Donación de árboles del vivero
- 15.-Apoyar en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de los proyectos de la Dirección.
- 16.- Recibir y registrar en una base de datos, las solicitudes requeridas por la ciudadanía en materia ambiental, las requeridas por instancias del orden estatal y federal, presentando el informe correspondiente al titular del área y las solicitudes de arbolado.
- 17.-Realizar el correcto procedimiento sobre el control de la documentación y llevar el registro correspondiente.
- 18.-Elaborar y entregar el Programa Operativo Anual (POA) para su revisión por la Dirección y entregar a la UIPPE.
- 19.-Procesar y entregar los reportes de proyectos realizados durante el año, así como los informes requeridos.
- 20.-Elaborar los permisos y licencias que sean otorgados por la Dirección.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Rafael', 'M', and others, arranged vertically on the right side of the page.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



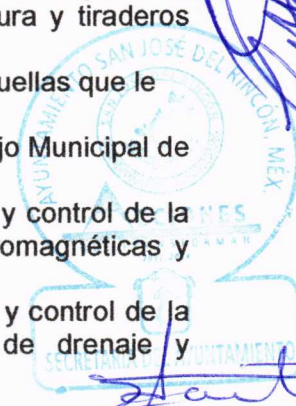
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Personal Administrativo de Dictamen y Sanciones

Objetivo: Atender los trámites administrativos, por medio de valoraciones objetivas tendientes a alcanzar una solución a las quejas y denuncias por el daño al ambiente, y en su caso aplicar sanciones de acuerdo a la ley correspondiente

Funciones

- 1.- Elaborar y actualizar el Plan de Trabajo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- 2.- Realizar el llenado de los formatos de Mejora regulatoria, así como vigilar el cumplimiento del área.
- 3.- Elaborar las Actas de Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
- 4.- Promover Convenios de coordinación para la protección del medio ambiente que proponga la Dirección de Ecología a la Presidenta Municipal
- 5.- Elaborar los dictámenes de poda y derribe de acuerdo a lo dispuesto por la Norma NTEA-018-Se MAGEM-DS-2017 y NTA-019-SeMAGEM-DS-2017, de conformidad con el dictamen de verificación.
- 6.- Elaborar las actas circunstanciadas de las actividades que se requieran.
- 7.- Elaborar las actas de inspección para las visitas de inspección y/o verificación en materia ambiental, incluyendo las quejas y denuncias ciudadanas, desde su apertura del expediente hasta el cierre del mismo, de acuerdo a la normatividad aplicable a cada caso.
- 8.- Elaborar exhortos dirigidos a ciudadanos, propietarios de terrenos, casas y comercios que contaminen o incumplan la normatividad en material del cuidado ambiental.
- 9.- Subir la información referente a transparencia en las plataformas destinadas para el tema.
- 10.- Actualizar el Manual de Organización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- 11.- Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- 12.- Apoyar al Director de Ecología y Medio Ambiente en la actualización del Plan de Ordenamiento Ecológico.
- 13.- Actualizar el Reglamento Interno de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de San José del Rincón.
- 14.- Revisar que las acciones y procedimientos de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, estén ajustadas a derecho, contando cada una de ellas con sustento legal.
- 15.- Atender a la ciudadanía por quejas y denuncias de quema de basura y tiraderos clandestinos.
- 16.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes a su competencia y aquellas que le sean asignadas por su inmediato superior.
- 17.- Elaborar las actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.
- 18.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente.
- 19.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población en el territorio municipal.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- 20.- Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la ley General y del Estado de México en relación al Cambio Climático.
- 21.- Aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- 22.- Elaborar exhortos dirigidos a ciudadanos, propietarios de terrenos, casas y comercios que contaminen o incumplan la normatividad en material del cuidado ambiental.
- 23.- Elaboración de escritos, formatos, organización de archivo, informes, oficios y tareas que le sean encomendadas que promuevan mejorar el servicio de la dependencia hacia la población de San José del Rincón.
- 24.- Atención al público.

Personal Administrativo de Notificación y Verificación

Objetivo: Coordinar los trabajos de inspección por situaciones de carácter ambiental así como de arbolado por poda o derribo de acuerdo a las solicitudes ingresadas a la Dirección; hasta la emisión del dictamen; incluyendo quejas y denuncias, así como realizar las visitas de inspección a los diferentes establecimientos, desarrollar actitudes, convicciones y motivaciones en los ciudadanos, que permitan prevenir, disminuir la contaminación e impactos ambientales en el Municipio para crear una cultura acorde al cuidado ambiental y se encargará de la parte administrativa y manejo de documentación del área.

Funciones:

- 1.- Aplicar los diversos procedimientos administrativos para las visitas de inspección y/o verificación en materia ambiental, incluyendo las quejas y denuncias ciudadanas desde su apertura del expediente hasta el cierre del mismo, de acuerdo a los establecimientos señalados para conformar el expediente.
- 2.- Elaboración de reportes de inspección
- 3.- Elaboración de Dictámenes de Factibilidad de uso de suelo industrial y/o comercial
- 4.- Coordinar en conjunto con personal de desarrollo urbano las acciones a seguir para la supervisión de obra pública en materia de ecología, las normas técnicas estatales NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 y NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017;
- 5.- Entregar exhortos a propietarios y encargados de local comercial, invitando a cumplir con las obligaciones que marca el artículo 23 del Bando Municipal vigente, fracciones IX, XII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV al XXXVII
- 6.- Entrega de autorizaciones de poda y derribo de árboles.
- 7.- Elaboración de escritos, formatos, organización de archivo, informes, oficios entre otros.
- 8.- Entrega de Notificaciones, exhortos y resoluciones de carácter ambiental.
- 9.- Realizar las visitas de inspección a los diferentes establecimientos, así como atención de quejas y denuncias, verificar y atender los trámites de visitas a campo de índole ambiental.
- 10.- Inspección a industrias y comercios para otorgarles su Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo y/o Constancia de Cumplimiento de Normativa Ecológica.
- 11.- Verificar el exacto cumplimiento del contenido del Plan de Ordenamiento Ecológico Municipal.
- 12.- Verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas técnicas

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a circular stamp at the bottom right.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" estatales en materia de emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, contaminación por ruido, vibraciones, malos olores y contaminación por energía térmica, lumínica y electromagnética, para el vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento que administren.

13.- Atención al público.

Personal Administrativo de Educación y Cultura Ambiental

Objetivos: Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito laboral, comunitario y escolar a través de los difusores ambientales, quienes llevan a cabo la promoción y ejecución de acciones para el cuidado del medio ambiente. Difundir proyectos y programas de educación ambiental, llevando a cabo el programa municipal validado, fomentando la cultura de conservación y el desarrollo sustentable, sobre todo encaminados a despertar conciencia entre la ciudadanía con respecto al cuidado del ambiente, lo más importante del programa es el trabajo que se realiza a través del sector educativo, dada la necesidad de multiplicar esfuerzos.

Funciones:

- 1.- Desarrollar actitudes, convicciones y motivaciones en los ciudadanos, que permitan prevenir y disminuir la contaminación e impactos ambientales en el Municipio para crear una cultura ambiental.
- 2.- Proponer actividades a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente que promuevan la conservación del medio ambiente en el Municipio
- 3.- Proyectar e impulsar programas de cultura ambiental promoviendo la separación de los residuos y beneficiando el reciclaje.
- 4.- Implementar programas de conferencias y pláticas en las comunidades y planteles educativos, acerca del cuidado del medio ambiente.
- 5.- Elaborar y difundir las convocatorias que permiten incentivar el cuidado del Medio Ambiente como talleres, conferencias entre otras actividades
- 6.- Coordinar y vigilar que las actividades de faenas de campo, jornadas de limpieza comunitarias y con Instituciones Educativas se lleven a cabo de manera correcta.
- 7.- Capacitación en materia ambiental.
- 8.- Proponer a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;
- 9.- Elaboración de escritos, formatos, organización de archivo, informes, oficios entre otros.
- 10.-Atención al público.

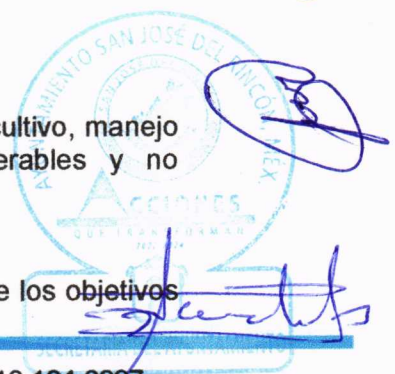
Jefe de Departamento de Desarrollo Forestal

Objetivo: Fomentar la conservación, protección, restauración, producción, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales de recursos maderables y no maderables, en diversos centros de población estratégicos en el Municipio.

Funciones:

- 1.-Otorgar los soportes administrativos y de campo, para el cumplimiento de los objetivos

[Múltiples firmas manuscritas en azul que cubren la parte derecha del documento]





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



- "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" y metas establecidos por el Departamento de Desarrollo Forestal.
- 2.- Elaborar los programas de actividades a desempeñar por el Departamento a cargo.
 - 3.- Generar la información necesaria de los polígonos propuestos para las jornadas de reforestación en zonas prioritarias y de interés público.
 - 4.- Buscar las capacitaciones necesarias relativas con las actividades del área.
 - 5.- Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes dentro de su ámbito territorial de competencia.
 - 6.- Acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales dentro de su ámbito de competencia.
 - 7.- Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable.
 - 8.- Hacer del conocimiento a las autoridades competentes, y en su caso denunciar, las infracciones o delitos que se cometan en materia forestal.
 - 9.- Participar y coadyuvar en los programas integrales de prevención y combate a la extracción y tala ilegal con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas.
 - 10.- Coordinar con los ejidos y terrenos de uso común la prevención de incendios forestales y la importancia de la conformación de brigadas para estos fines

Personal Administrativo del Departamento de Desarrollo Forestal

Objetivo: Se encargará de la parte administrativa y manejo de documentación del área.

Funciones:

- 1.- Elaboración de escritos, formatos, organización de archivo, informes, oficios y tareas que le sean encomendadas que promuevan mejorar el servicio de la dependencia hacia la población de San José del Rincón.
- 2.- Atención al público.

Personal Operativo (Vivero)

Objetivo: Realiza el mantenimiento y producción de planta dentro del vivero municipal, además de llevar el control y relación del inventario de planta. Se encarga de cumplir con las metas de producción, mantenimiento y distribución de las plantas para los programas de reforestación. Y en temporada de donación es el responsable de surtir los vales de salida de planta.

Funciones:

- 1.- Participar en el desarrollo de reforestación apoyando las obras y actividades de los sectores públicos para el mejoramiento ambiental.
- 2.- Mantenimiento y producción de planta.
 - a) Recolectar semilla como parte de la preservación de especies nativas.
 - b) Llenado de bolsa como preparativos para las producciones.
 - c) Realizar la germinación y producción de especies forestales nativas y otras que puedan tener la capacidad de producirse.
 - d) Estacado de árboles frutales.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- e) Programar los riegos de plantaciones según las necesidades.
- 3.- Control y relación del inventario de planta
- 4.- Surtir los vales de salida de planta.
- 5.- Brindar asesoría técnica al público en general sobre el cuidado de plantas.
- 6.- Llenado de reportes de producción y actividades.
- 7.- Proporcionar la información al Director de Ecología y Medio Ambiente para los fines de evaluación y cumplimiento.

VII. DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO
C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA	SINDICO MUNICIPAL
C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL	PRIMERA REGIDORA
LCDO. HONORIO SALGADO GARCÍA	SEGUNDO REGIDOR
C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO	TERCERA REGIDORA
C. FLORENTINO REYES MERLOS	CUARTO REGIDOR
C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ	QUINTO REGIDOR
LCDA. ALEJANDRA MARÍN HUITRON	SEXTA REGIDORA
LCDA. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS	SÉPTIMA REGIDORA
LCDO. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MTRA. GABRIELA REYES GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

VIII. VALIDACIÓN

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LCDO ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

MTRA. GABRIELA REYES GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
(RÚBRICA)





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SEGUNDO. Se instruye al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, notifique al Síndico Municipal y a la Directora de Ecología y Medio Ambiente, para que, en ejercicio de sus atribuciones den seguimiento y cumplimiento al mismo. -----



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión que se desarrolla, recaba el sentido de la votación de los asistentes presenciales a la sesión de cabildo, al mismo tiempo solicita a la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, emita el sentido de su voto vía virtual a través de la plataforma digital, quien refiere que también es a favor, por lo que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

5. Continuando con el desahogo de la sesión, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo, C. Ana María Vázquez Carmona, informa: que el siguiente punto a tratar es el número **5**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, para lo cual, hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo, que no hay asuntos generales registrados para abordar en esta sesión, por lo que continúa con el siguiente punto del Orden del Día.-----

6. Acto seguido el Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que fueron agotados todos los puntos del orden del día, siendo el último, la **Clausura de la Sesión.**-----

En uso continuo de la voz y en su carácter de portavoz oficial para conducir la sesión, el Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **doce** horas con **cincuenta y dos** minutos del día **veintitrés** de **junio** de **dos mil veintitrés**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona y como portavoz de la Titular del Ejecutivo Municipal, el Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, quien añade que el presente acuerdo se publique, se ejecute y se cumpla. -----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VAZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL






SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024

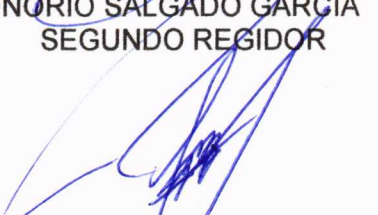


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

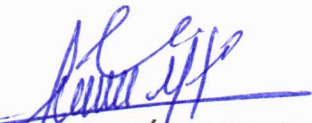

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA



C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

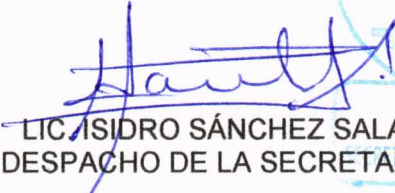

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR


C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR


LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la septuagésima sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/070/2023 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés.